







Nuestro yerno *Pantaleón Garrill* por nuestro poder sustituido en los autos que el *Martin A. de* sigue contra nuestra madre *María Josefa Pacheco* en cobro de pesos como mejor proceda de derecho decimos: Otro si. Caruendo como Caruemos de medios con que sufragar los costos de papel y firma del presente escrito se servirá V. S. igualmente disponer que el actuando no los abienda en el papel que va transmitido por ser de justicia q. pedimos como arriba = *Dr. Fernando Sacedon Bonifacio Valerio* = Habana y Abril veinte y cinco de mil ochocientos cuarenta y cinco. En lo principal á sus autos y en el otro si recibiere por Cuaderno separado la informacion de insolvencia que se promueve compareciendo los *lgos.* en el *Final* quedará principio dicho Cuaderno con el encubramiento de este escrito y su otro si y este decreto = *Reilly* = *Vicente R. Perez* = En el propio lo hizo saber con equidad *D. Miguel Panche day* fe = *Miguel Panche* = *Rodriguez Perez*

En el propio lo hace saber con equidad *D. Bonifacio Valerio day* fe = *Valerio* = *Rodriguez Perez*

Es conforme a sus Originales que quedan en los autos del asunto á que me remite y en virtud de lo mandado pongo el presente. Habana y Mayo seis de mil ochocientos cuarenta y cinco. testado = *el* *qual* = no vale.

*Miguel Rodriguez Perez*